

RESOLUCIÓN

Asunto: Acuerdo de Cooperación con la Corte Penal Internacional

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 73^a reunión, celebrada en Cancún del 5 al 8 de octubre de 2004,

TENIENDO PRESENTES los artículos 2 (b) y 41 del Estatuto de la Organización,

HABIENDO EXAMINADO el informe AG-2004-RAP-13 en el que se propone un proyecto de Acuerdo de Cooperación con la Corte Penal Internacional,

CONSIDERANDO que los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional están asimismo contemplados en el cometido de la Organización, según se define en los artículos 2 y 3 de su Estatuto,

TENIENDO ASIMISMO PRESENTE, a este respecto, el informe AGN/63/RAP/13, presentado en el curso de su 63^a reunión (Roma, 1994), relativo a la cooperación con los órganos jurisdiccionales internacionales competentes para juzgar los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional habida cuenta del artículo 3 del Estatuto de la Organización,

RECORDANDO sus anteriores resoluciones AGN/63/RES/9 (1994), AGN/66/RES/10 (1997) y AG-2003-RES-08 (2003) por las que la Organización se compromete a cooperar con las instituciones internacionales encargadas de juzgar a los autores de las violaciones más graves del Derecho internacional humanitario,

CONSIDERANDO que el proyecto de Acuerdo recogido en el anexo 2 del informe AG-2004-RAP-13 se ajusta a los intereses y a las normas de la Organización,

RECORDANDO que corresponde a cada Estado miembro determinar si desea contribuir a la cooperación con la Corte Penal Internacional, y hasta qué punto,

APRUEBA el Acuerdo de Cooperación que figura en el anexo 2 del informe AG-2004-RAP-13;

AUTORIZA al Secretario General a firmar el mencionado Acuerdo de Cooperación.

Aprobada.